

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 13 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/453/2025, de fecha 5 de junio de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332310032500372, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de López Parrazales Humberto, registrado con el número de crédito 52907, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/453/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/453/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 5 de junio de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: López Parrazales Humberto.

Domicilio: Avenida Juárez, Numero Exterior S/N, Colonia Centro, San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, CP. 70180.

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332310032500372.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 52907. Fecha: 10 de marzo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332310032500372, de fecha 10 de marzo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52907, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de López Parrazales Humberto, con domicilio en: Avenida Juárez, Numero Exterior S/N, Colonia Centro, San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, CP. 70180 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de mayo de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



4
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sicado las cotace hores con quine
minutos del día ocho de mago de dos mil crinticina. Ne constitu
in legalmente en Auchida Judica, Domaio Exteriol 3/1, Colonia Contro
Son Pode Tapanatore, Ogxera, pure de complimiento al Marila.
might de Encución que se me orden lleger a cabo con el C.
Long Quezules Humbalta Doode al ester constituido en el Pele-
C'a Man cost proceeds a ingressar 4 sou atentido por on
ocisone de sexo femenino quien menciona llamase Fride
Mediac 18001 y ser la gocreteria Municipal, a la cuel
To accused to presence del (boot Parkzules Humbinh
a la que monificate que la persone que baseu fue el
anterior Presidente Municipal, sin embargo, ya o ping
noeve administración, en la galdal Presidente Muni-
and es la C. Advana Guadaupe Visquez Goz, es on ello
que no oucolon recibil documentoción alguna. Así tembién
que no poeden recipir vocamento de propres que no como de propres que propres que no como de precorda que no como de propres que no como de propres que no como
manifieste qui le prisone que boso ya no vive en
el Mankipia. Poi til motivo no me tue possole llette a cum ta d'ancia, toda ut que la pessona lusquit
a cum the discount of the company
es no localicable et et contant

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332310032500372, de fecha 10 de marzo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332310032500372, de fecha 10 de marzo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de junio de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo.

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marque Frances

V

Página 3|3



CIAC: 23 TAPANATEPEC



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332310032500372

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE MARZO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ PARRAZALES HUMBERTO

DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA, CP.

70180

REFERENCIA: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52907

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 120/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 44,296.56

ACTUALIZACIÓN: \$ 611.29 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 898.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 45,806.01

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,806.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IN	APORTE HISTÓRICO
SABABL006	MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	\$	44,296.56
	TOTAL	\$	\$44,296.56

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY				
5AFCAA051	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPTA. PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	\$	898.16		
5AFAAU007	ACTUALIZACION MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	\$	611.29		
SABABL006	MULTA IMPTA PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	\$	44,296.56		
	TOTAL	\$	45,806.01		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 120/2020, de fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor LOPEZ PARRAZALES HUMBERTO registrado y controlado bajo el número 52907, con importe 44,296.56 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N), por concepto de MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.



CIAC: 23 TAPANATEPEC



332310032500372

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 16 DE OCUTBRE DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$44,907.85 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N.), \$ 898.16 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 45,806.01 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 01/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 44,296.56)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 a 10 DE MARZO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

ACTUALIZACION = INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO^	FACTOR DE	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
ACTORIZED ICTOR	ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	FEBRERO 2025	_	138.726	_	1.0138
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	OCTUBRE 2024	_	136.828	_	1.0136

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de noviembre de 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y



CIAC: 23 TAPANATEPEC



Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 44,296.56	X 1.0138	= \$ 44,907.85

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 44,907.85	
GASTOS DE EJCUCION 2%	\$ 898.16	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 45,806.01	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$45,806.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, OSAEL QUIROZ ROBLES, CARLOS ALBERTO MORALES TOMÁS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución



CIAC: 23 TAPANATEPEC



sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZO FINENZAS

HAT/ELG /



CIAC: 23 TAPANATEPEC

No. DE CONTROL:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ PARRAZALES HUMBERTO

DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA, CP.

70180

REFERENCIA: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52907

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 120/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 44,296.56

ACTUALIZACIÓN: \$ 611.29 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 898.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 45,806.01

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,806.00

En							, Oaxa	ca, siendo
las	horas					ía	del	mes de
Notificador-Ejecuto Mandamiento de I Trinidad Márquez, Subsecretaría de Ir domicilio de (I) (Ia) (Ia) (Ia) (Ia) (Ia) (Ia) (Ia)	or designado de contribuyo de contribuyo de contribuyo de come del comeración ual verifico de contribuyo de come del comeración ual verifico de contribuyo d	do para lleva número 3323 dor de Cobro la Secretaría ente) LOPEZ P ejecución de lomicilio en del lugar, m o que tiene c	10032500372, de Coactivo, depe de Finanzas del l'ARRAZALES HUM referencia; por lo que se realiza la ismo que coincid omo característic	ncia de rece e 10 DE M ndiente de Poder Ejecu BERTO, deu que una vo presente e con el so as los sigui	querimier ARZO DE La Directivo del Lador (a) de Lacconstit diligenci Lacconstit Lacconstit diligenci Lacconstit Lacconsti	E 2025 emitido cción de Ingro Estado, me co lel crédito núm tuido legalmer la por haber en el mandam	o por el Lic. Migesos y Recauda onstituyo legalm pero 52907 perso nte en el domicil verificado previniento de ejecuc	guel Ángel ción de la ente en el na a quien io al rubro amente la ción arriba
localizándose di	cho do	micilio en	tre las calle referencias qu				domicilio señal	
mandamiento		ejecución	en menció	on y	ader	nás por	el dich	no de
actúa y que en es que la presente diligend	ste mome	nto se apers	ona para atende además manifies	r la prese ta ser may	nte dilig or de eda	encia, quien ad, tener la ca	manifiesta expi pacidad legal pa	resamente
con el (de la) des personalidad con	tinatario(a) del manda	miento de ejecu	ción descri	to anter	iormente, acre	editándome su y quie	relación o en además
en estos momento			tifica con (por) _					
número de (folio) _			expedida por			e	l	de(l)
332310032500372								
			1					F-16



CIAC: 23 TAPANATEPEC



332310032500372

en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus
principales rasgos fisonómicos, como sigue:
; asimismo, el
notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicifio, a lo que manifiesta:
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al
Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido, al (a) C persona que atiende
la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de
su representante legal de LOPEZ PARRAZALES HUMBERTO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución
antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el
domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su
representante legal de LOPEZ PARRAZALES HUMBERTO; comparece (n), no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado al (la)
C, en tal virtud se requiere la
presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)
(para el caso de personas morales) inscrito en el
bajo el número, del Libro de (I)manifestando BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número de fecha,
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer
y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
al, mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.
comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con
fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.



CIAC: 23 TAPANATEPEC



Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332310032500372, de fecha 10 DE MARZO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52907 derivado del documento determinante 120/2020 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, NOTIFICADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución número 332310032500372, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 44,907.85 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N.), \$ 898.16 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 45,806.01 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 01/100 M.N)misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con que entiende diligencia

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia,

haciendole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las

NOMBRE Y FIRMA

con	minutos del día	del mes de	del año;
de puño s	dose la presente Acta que tras ser leída, y ent y letra su firma en cada una de las fojas que la intervinieron y quisieron hacerlo, e	a integran para todos los efectos	
con firma	negaron) a firmar). Entregando el Notificado: a autógrafa con quien se entendió la diligenc culo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal p	ia con el carácter mencionado,	en cumplimiento a lo preceptuado
LA PEI	RSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGEN	CIA EL (LA) NOTIF	CICADOR(A)-EJECUTOR(A)

horas

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 23 TAPANATEPEC



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOPEZ PARRAZALES HUMBERTO

DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA, CP.

70180

REFERENCIA: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52907

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 120/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 44,296.56

ACTUALIZACIÓN: \$ 611.29 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 898.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 45.806.01

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 45,806.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	apercit	oido(a)) de lo ante	rior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artío	ulo 19	4 frac	ción II	l del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente, , persona co	le o guid	hago	saber		(a	,	C.
		-	155			ue asistan e S (por:)	l desarrollo				-		o, a lo	•
negativa	expresa o	ie la per	sona c	on quien se	atien	de la diligen	cia, para des	ignar :	a los testi	gos de asi	istencia	a el No	otifica	dor-
Ejecutor		pro	cedo		а		designar		а		los			CC.
							У							

332310032500372

F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 23 TAPANATEPEC

, quienes en su orden, se identifican con

No. DE CONTROL:

	expedidas por	. cor
fechas	y en	las que sin lugar a dudas
aparecen sus foto	grafías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y	firmas correspondientes
quienes	tienen su domicili	o er
respect	y_ ivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capaci	idad legal y de ejercicio.
Acto continuo y en	uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C.	
	se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(e	s) sobre el (los) cual (es) se
	o, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal	
	cho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera s	
	tablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede	e a señalar el (los) bien(es)
soore er (los) cuai(e	es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



CIAC: 23 TAPANATEPEC No. DE CONTROL:



TOTAL		-
copropiedad o que El ejecutor actuar DE 2025 declara e	si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, emba o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respu nte en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 3323100325 embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto pósito del C.	esta expresa manifiesta 00372 de fecha 10 DE MARZO
con otografía, misma a calle de	número de folio a que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando c con_número exterior	y en la que aparece su omo su domicilio particular en número interior
	colonia	, designado por
quien acepta el comprometiéndo	en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fose a conservarlos en	
enterada de las s depositarios que o	e Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando está lo solicite; persona sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su prod fiscal se hubiere constituido.	a quien se hace saber y queda de Oaxaca, vigente, para los
orimero del C		go saber al (a la) C. de la persona que con quien
e entiende la pre	esente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles	y negociaciones embargados,



CIAC: 23 TAPANATEPEC No. DE CONTROL: será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: IMPORTE ACTUALIZADO \$ 44,907.85 **GASTOS DE EJCUCION 2%** 898.16 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN \$ 45,806.01 OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$45,806.00 FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma (por No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ __ minutos del día ______ del mes de _____ del año ___ con levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A) **TESTIGO TESTIGO** EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)